

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PAREDES DE ESCALONA

Modificación ordenanza fiscal número 8, por prestación  
del servicio de cementerio municipal

#### CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 7.

Nichos:

–Para personas empadronadas en el municipio: 800,00 euros.

–Para personas no empadronadas en el municipio: 1.600,00 euros.

Toda persona que deje de estar empadronada en el municipio y sea titular de un nicho adquirido en la condición de empadronada, deberá abonar la diferencia existente entre lo pagado como empadronada en su momento y la tarifa de no empadronada que se encuentre en vigor.

Los gastos correspondientes al enterramiento correrán por cuenta del particular.

Paredes de Escalona 30 de julio de 2010.–El Alcalde, José A. García González.

*N.º I.-8572*